

## **SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **INFORMACIÓN SEMANAL**

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

**Lun. 01/06 reunión de la Subcomisión.**

**Lun. 08/06 Blanqueo laboral y previsional** Suspendido.

**Lun. 08/06 reunión de la Subcomisión.**

**Lun. 15/06 feriado.** Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano (20-06-1820)

### **16 01-06-09: novedades del 26/29-05-09**

#### **NOVEDADES IMPOSITIVAS**

##### **NACIONAL:**

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. REGISTROS DE OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE COMBUSTIBLES PARA INTERVENIR EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. SE ESTABLECE QUE LA INCLUSIÓN EN LOS CITADOS REGISTROS SERÁ PUBLICADA EN LA WEB DE LA AFIP EN REEMPLAZO DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Se reemplaza a partir del 1/7/2009, el sistema actual de publicación en el Boletín Oficial, por la publicación en la WEB de la AFIP de los sujetos que se incorporan a los distintos registros de operadores y transportistas de combustibles.

En tal sentido los citados sujetos quedan obligados a acreditar su inclusión y constatar la de los demás responsables de la cadena de comercialización a través de la consulta en la WEB de la AFIP.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2610 BO: 26/05/2009

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. NUEVO FORMULARIO "EXIJA SU FACTURA" DE EXHIBICIÓN OBLIGATORIA PARA COMERCIOS Y LOCALES QUE PRESTEN SERVICIOS

Se sustituye el formulario que deben exhibir los contribuyentes recordando a los consumidores finales la obligación de exigir factura o tickets por sus adquisiciones de bienes o servicios.

El mismo debe ser solicitado en las dependencias de la AFIP donde los contribuyentes se encuentren inscriptos, u optativamente podrá ser impreso en una hoja tamaño A4 de gramaje no inferior a 80 gramos y debiendo respetar sus características en cuanto a diseño, formato, medidas y colores.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2611 BO: 27/05/2009

PROCEDIMIENTO FISCAL. CARTAS DE PORTE Y CÓDIGO DE TRAZABILIDAD. SE EXTIENDE A NUEVOS SUJETOS EL PROCEDIMIENTO OPTATIVO DE OBTENCIÓN DE LOS MISMOS. COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS. SE EXTIENDE AL 30/6/2009 EL SISTEMA DE REGISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS. CONTRATOS DIGITALES CELEBRADOS POR INTERMEDIO DE LAS BOLSAS DE CEREALES. TRATAMIENTO

Se efectúan modificaciones con respecto a los sujetos que pueden utilizar el procedimiento optativo para obtener cartas de porte y códigos de trazabilidad para el transporte de granos -dispuesto por la RG (AFIP) 2607-, y se extiende la vigencia del sistema de registración de los contratos que instrumentan operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas- dispuesto a través de la resolución general (AFIP) 2596.

En tal sentido, se establece:

\* Cartas de porte:

- Podrán solicitar las cartas de porte y el Código de Trazabilidad de Granos en cualquier agencia, distrito, receptoría o dependencia aduanera de la AFIP también los sujetos que posean al momento de efectuar la solicitud una superficie explotada en la campaña en curso igual o superior a 250 hectáreas.

\* Registración de contratos por operaciones de comercialización de granos:

- Se extiende al 30/6/2009 el sistema de registración de los contratos que instrumentan las operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-.

\* Se establece la forma de registrar las operaciones realizadas a través de un contrato digital celebrado por intermedio de las bolsas de cereales.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2612 BO: 27/05/2009

## **PROVINCIALES:**

SIN NOVEDADES

### **NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO. SOLICITUD DE AFILIACIÓN Y CONTRATO TIPO DE AFILIACIÓN (CTA). PRECISIONES**

Se establecen adecuaciones en la resolución (SRT) 463/2009 que aprobó la solicitud de afiliación y el contrato tipo de afiliación (CTA) entre empleadores no incluidos en el régimen del autoseguro y las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

Las citadas modificaciones están referidas al cumplimiento de la ley de riesgos del trabajo -L. 24557- en materia preventiva, al régimen de visitas al empleador para la verificación de cumplimiento de la normativa de salud y seguridad en el trabajo y en cuestiones relacionadas con la renovación del contrato de afiliación.

Asimismo, se determina que las obligaciones derivadas de dicha norma serán de efectiva aplicación para aquellos contratos nuevos o renovados, cuya suscripción o inicio de vigencia sea a partir del día 1/8/2009.

**RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 529/2009 BO: 27/05/2009**

### **RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TRABAJADORES AUTÓNOMOS. APORTES. DIFERENCIA DE COTIZACIONES. PERÍODO MARZO 2009. DÉBITO EN CUENTA**

Se determina que para los trabajadores autónomos, que abonan mensualmente sus aportes personales mediante débito directo en cuenta bancaria, será considerado en término el pago de la diferencia de importe —entre el nuevo y el anterior valor— de los aportes correspondientes al período devengado marzo de 2009, la que se encontrará debitada en la respectiva cuenta bancaria con fecha 27/5/2009.

Lo dispuesto será de aplicación siempre que se haya efectuado correctamente el débito por el monto anterior del aporte y no exista registro en la AFIP del pago de la diferencia de importe hasta el 19/5/2009, inclusive.

Asimismo, será considerado saldo de libre disponibilidad el monto de los intereses resarcitorios pagado por los sujetos que abonaron la citada diferencia, mediante depósito bancario hasta el día 19/5/2009, inclusive.

Igual tratamiento se otorgará a los importes que se ingresen en concepto de diferencia de aportes y en su caso de intereses resarcitorios, mediante depósito bancario con posterioridad al 19/5/2009 y, a su vez, se realice el correspondiente débito en cuenta el 27/5/2009.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2614 BO: 28/05/2009**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACCIDENTES DE TRABAJO. PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y TRATAMIENTO DE ESTRÉS POST TRAUMÁTICO RELACIONADO CON ACCIDENTES EN EL ÁMBITO FERROVIARIO, PREMETRO Y SUBTERRÁNEOS. APROBACIÓN. VIGENCIA**

Se aprueba el procedimiento de prevención y tratamiento del estrés post traumático relacionado con accidentes en el sector ferroviario, de premetro y de subterráneos para todos los trabajadores que se desempeñen en dichos ámbitos.

La presente norma entra en vigencia el 30/5/2009.

**RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 558/2009 BO: 29/05/2009**

## **ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES**

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 26/29-05-09.

### **TEMAS DE INTERÉS**

Se remite en archivo adjunto copia del acta de la "Reunión Comisión de Enlace C.P.C.E. Delegación Morón – AFIP DIRECCIÓN REGIONAL OESTE – 28 de mayo de 2009".

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión ([http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca\\_Virtual/Comision\\_Impuestos/Comision\\_Impuestos.html](http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html)) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.